

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2047/2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Expte.: AT-11313/10.

Primero. Con fecha de 29 de enero de 2010, don Miguel González Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Red Eléctrica de España, S.A.U.», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109 de Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el proyecto de ejecución de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 56, de 25.3.2010, BOJA número 59, de 25.3.2010, BOE número 67.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto el Ayuntamiento de Los Barrios y la Agencia Andaluza del Agua, que emitieron informes favorables.

Cuarto. De conformidad con el artículo 114 del R.D. 1955/2000, al tratarse de una instalación de transporte tramitada por la Comunidad Autónoma, se le dio copia de la solicitud y de la documentación presentada a la Dirección General de Política Energética y Minas para que emita informe en el plazo de 2 meses, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto y declaración en concreto de la declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U, autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: SUBESTACIÓN DE TRANSPORTE DE CAÑUELO

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcela 40 del polígono 8.

Término municipal afectado: Los Barrios.

Finalidad: Reforzar la red de transporte y apoyo a la distribución y función estructural.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Posiciones parque de 220 kV.

Tipo: Intemperie. Tecnología AIS.

Esquema: Doble Barra.

Alcance: 2 posiciones del primario de transformador de potencia.

1 posición de acoplamiento transversal.

1 posición entrada de línea.

2 posiciones de salida de línea.

6 posiciones de medida de barras.

5 posiciones de p.a.t. de barras.

5 calles posiciones líneas de reserva (sin equipar)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

Cádiz, 8 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública al proyecto línea aérea subterránea de transporte de energía eléctrica Cañuelo-Los Barrios, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 2048/2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Expte.: AT-11309/10.

Primero. Con fecha de 29 de enero de 2010, don Miguel González Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Red Eléctrica de España, S.A.U.», con domicilio en la Moraleja, Alcobendas, 28109 de Madrid, Paseo Conde de los

Gaitanes, núm. 177, solicitó la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, para la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntó el proyecto de ejecución de subestación de transporte de Cañuelo en el término municipal de Los Barrios, y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 56, de 25.3.2010, BOJA número 69, de 12.4.2010, BOE número 67, de 18.3.2010, y en el Faro Información de fecha 17.2.2010. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, durante el período de 20 días, no habiéndose producido alegaciones durante dicho período.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto:

Ayuntamiento de Los Barrios: Informa favorablemente.
 CLH: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Ministerio de Fomento: Informa favorablemente.
 ONO: No contesta.
 ADIF: No se opone.
 Telefónica: Informa favorablemente.
 Air Liquide: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Gas Natural: Emite condicionados aceptados por promotor.
 Diputación de Cádiz: Informa favorablemente.
 Consorcio de Bomberos de la Bahía de Cádiz: Se opone en base a la presunta afección a posibles desarrollos futuros, que no se concretan.
 Acerinox: No contesta.
 Arcgisa: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Eon: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Endesa: Emite condicionados aceptados por el promotor.
 Enagas: No se opone.

Cuarto. Se desestima la oposición del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz porque su escrito no hace referencia alguna a modificaciones en la profundidad o el trazado de la línea, ni justifica las posibles afecciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en los Decretos del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA núm. 59, de 28.3.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA AÉREA SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 220 K.V. DOBLE CIRCUITO. CAÑUELO-LOS BARRIOS

Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Barrios.

Término municipal afectado: Los Barrios.

Finalidad: Conexión nueva SET Cañuelo con SET Los Barrios.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES.

Composición de la Línea Eléctrica.

Origen: Nueva Subestación «Cañuelo».

Final: Nueva posición en Subestación «Los Barrios».

TRAMO AÉREO:

Tensión de servicio: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.

Capacidad de transporte por circuito: 894 MVA.

Temperatura de diseño: 85. °C.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Número cables de tierra: 2 OPGW-TIPO 1-17 kA 15,3.

Apoysos: Torres metálicas de celosía.

Longitud en km: 2,941.

TRAMO SUBTERRÁNEO:

Tensión de servicio: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 1.

Capacidad de transporte por circuito: 541 MVA.

Tipo de cable: Aislamiento seco XLPE.

Sección del conductor: 2.500 mm² Cu parcialmente oxidado.

Longitud en km: 1,856 circuito 1 y 1,926 circuito 2.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de dos años contado a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 15 de junio de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

NOTIFICACIÓN de 22 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Expediente Sancionador núm.: SE/1804/11/DI.
Empresa: Auto Ready Multiservicio, S.L., C/ Quejío, núm. 45, 41006, Sevilla.

Expediente sancionador núm.: SE/1866/11/DI.
Empresa: Italian Motor Village, S.L., Ctra. Sevilla-Cádiz. km. 555, 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 27 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal, a través del servi-

cio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manríquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 037/2011-Industria.
Interesado: Fabricados del Mueble Muñoz y Villareal, S.L.
Domicilio: C/ 5, parcela 48, P.I. Los Santos, 14900, Lucena (Córdoba).
Acto notificado: Resolución.
Infracciones: Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas de sus funciones reglamentarias.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992 se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad a lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o en su defecto desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 27 de junio de 2011.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Aracesur, S. Coop. And.
Dirección: C/ Juan de Cid, núm. 3, 1.º izq., 21200, Aracena, Huelva.
Expediente: R. 16/11 (RS.0017-HU/05).
Asunto: Notificación de la resolución del procedimiento de reintegro a dicha entidad, de fecha 13 de junio de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 29 de junio de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.